

RAD. 2022-00042
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DE EXPROPIACIÓN.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONTRA NELSON DEL
DULYS ALFREDO RAMOS PUELLO Y OTROS

ASUNTO

Ingresa al despacho la presente demanda declarativa de expropiación instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCCTURA A.N.I, contra DULYS ALFREDO RAMOS PUELLO, BANCO DAVIVIENDA S.A E INVERSIONES ALVARO MEDIA DUQUE Y CIA S. EN C y examinada la demanda cumple con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 82 y 399 del CGP y es del caso admitirla ordenándose tramítese por el proceso verbal de la última norma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **ADMITIR** la demanda declarativa de expropiación promovida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCCTURA A.N.I, contra DULYS ALFREDO RAMOS PUELLO, BANCO DAVIVIENDA S.A E INVERSIONES ALVARO MEDIA DUQUE Y CIA S. EN C.
- 2.- **CORRASE** traslado de la demanda por el término de tres (3) días a los demandados.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia de conformidad a los demandados y por ello se le requiere al demandante para que la realice dentro en el término de treinta días (30) siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C.G.P.
- 4.- **ORDENESE** a la actora proceda consignar el 100% del avalúo del bien a expropiar aportado al proceso y así poder decretar la entrega anticipada del mismo en los términos del numeral 4to del art. 399 del CGP.
- 5.- **TÉNGASE** como apoderado judicial de la parte demandante al Doctor CARLOS EDURADO PUERTO HURTADO. - según poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 12 en la secretaria hoy
abril 25 de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria